



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"*



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. ~~268~~ 2019-MDI-T

Inambari, 23 de agosto de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

El informe Nro. 052-2019-GDSySC-ATM/MDI-M, de fecha de 22 de agosto de 2019, emitido por la responsabilidad del Área Técnica Municipal, sugiriendo la aprobación de Plan de Mantenimiento (correctivo).

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política de Perú y en la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene a facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales: 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo: 4.2) proveer los servicios de saneamiento rural: 4.5) Realizar campañas sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Mantenimiento (correctivo/recuperación) del centro poblado rural Palmeras, del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho centro poblado;

**ARTICULO SEGUNDO; ENCARGAR** a la oficina de secretaria general la notificación de la resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a la ley o a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución de alcaldía en el periódico mural de la municipalidad distrital de Inambari.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Wullton Camala Lizaraso  
ALCALDE